



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00069090-MPD-DGRH - Modificatoria Feria Enero 2026 Criminal y Correccional

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por RESOL-2025-231-E-MPD-DGAN#MPD se confeccionó la nómina de las/os Sras./es. Magistradas/os y Funcionarias/os de este Ministerio Público de la Defensa, que cumplirán funciones durante la feria judicial de enero de 2026 ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, como así también ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

Que la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Agustina Stabile Vázquez, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 4 ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, solicita por razones funcionales, permanecer cumpliendo funciones del 1 al 25 de enero de 2026, en consecuencia, corresponde modificar parcialmente la citada Resolución.

Por ello, y lo dispuesto por el art. 107 inc. a) de la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General Adjunto de la Nación,

RESUELVO:

I. MODIFICAR PARCIALMENTE la RESOL-2025-231-E-MPD-DGAN#MPD, conforme los considerandos de la presente; y **DESIGNAR** para actuar como autoridad de feria ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, como así también ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional:

A la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Agustina Stabile Vázquez, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 4 ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, quien permanecerá cumpliendo funciones desde el 1 al 25 de enero de 2026 a cargo de su dependencia. Asimismo, desde el 5 al 20 de enero de 2026 se encontrará a cargo de la Defensoría

Pública Oficial N° 10 y desde el 17 al 20 de enero de 2026 se encontrará a cargo de la Defensoría Pública Oficial N° 23.

Al Sr. Secretario de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Gonzalo Agustín Freijedo, quien se encuentra a cargo de la Defensoría Pública Oficial N° 13 ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, quien permanecerá cumpliendo funciones desde el 19 al 31 de enero de 2026 a cargo de su dependencia. Asimismo, desde el 26 al 31 de enero de 2026 se encontrará a cargo de la Defensoría Pública Oficial N° 4.

II. COMUNICAR el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Cámara Nacional de Casación Penal, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, a la Procuración General de la Nación, a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar, como así también a las/os Sras./es. Defensoras/es Públcas/os Oficiales y Funcionarias/os.

III. INSTRUIR a los Sres./as. Defensores/as Públcos/as Oficiales y Funcionarias/os a cargo que no permanezcan cumpliendo funciones durante el receso judicial de enero de 2026, que informen a las autoridades de feria designadas en sus respectivas dependencias la nómina de empleados y funcionarios que permanecerán cumpliendo funciones, como así también el listado de detenidos rebeldes y las presentaciones que se deberán efectuar en causas que tramitan en sus defensorías.

IV. HACER SABER que el/la titular de una dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia.

V. HACER SABER que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

VI. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web de la Defensoría General de la Nación (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, regístrese y oportunamente archívese.